



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **027** DE 2017,  
( 03 NOV 2017 )

Por el cual se designa el Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 003 del 13 de enero de 2017, se dio cumplimiento a la decisión de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado del 15 de diciembre de 2016, en el sentido de suspender provisionalmente el Acuerdo 20 del 12 de septiembre de 2016, en virtud del cual se designó al doctor CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA, como Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, correspondiente al periodo estatutario 2016-2020 y en consecuencia, se encargó al doctor JAIME DE JESÚS MÉNDEZ HENRÍQUEZ, Vicerrector Administrativo, en el cargo de Rector, a partir del 16 de enero de 2017 y hasta que se profiriera la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

Que según Acuerdo 012 del 23 de mayo de 2017 y dando cumplimiento al fallo proferido por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado del 11 de mayo de 2017, radicación 11001032800020160007200, mediante el cual se anuló el Acuerdo 20 del 12 de septiembre de 2016, se prorrogó el encargo al doctor JAIME MÉNDEZ HENRÍQUEZ hasta la posesión del Rector que sea designado en propiedad.

Que en atención al fallo de tutela proferido por el Juzgado Dieciséis (16) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, dentro de la Acción de Tutela T-039 de 2017 impetrada por PATRICIA DUQUE CAJAMARCA, el despacho procedió a resolver la citada acción en los siguientes términos:

*"PRIMERO: CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso (participación) y a la igualdad de la señora PATRICIA DUQUE CAJAMARCA y, en consecuencia, se ordena a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA culminar el procedimiento de designación de Rector establecido en el Acuerdo No 08 de 2016.*

*SEGUNDO: ORDENAR a la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, que, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, por medio de la Secretaría General deberá actualizar los tres primeros puestos de la consulta universitaria efectuada el 11 de agosto de 2016, conformar la nueva terna definitiva, informar al Presidente del Consejo Superior Universitario, quien dentro del día siguiente escuchará el programa de gestión del nuevo candidato a Rector. Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia el Consejo Superior Universitario deberá sesionar y designar el nuevo Rector y comunicar a la comunidad universitaria la continuación del trámite establecido en el Acuerdo 08 de 2016."*

Que la Universidad y el Consejo Superior Universitario adelantaron las gestiones necesarias para dar cumplimiento al fallo de tutela.

2

Que mediante Acuerdo 018 del 28 de julio de 2017, expedido por el Consejo Superior Universitario y dando cumplimiento al fallo de tutela, proferido por el Juzgado Dieciséis (16) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, el citado órgano colegiado, dio por terminado el proceso de designación de rector, toda vez que ninguno de los aspirantes obtuvo los votos requeridos para ser designado como rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que no obstante las anteriores acciones que dan cuenta del cumplimiento del fallo de tutela, la señora Juez Dieciséis (16) Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá, decidió proferir Auto de Apertura de Trámite Incidental de Desacato de fecha 26 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

*“PRIMERO: ABRIR el incidente de desacato, instaurado por la señora PATRICIA DUQUE CAJAMARCA, en contra de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

*SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca JAIME MÉNDEZ HENRIQUEZ a los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ...*

*TERCERO: REQUERIR a los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio mayor de Cundinamarca (anteriormente señalados) para que alleguen las pruebas pertinentes sobre el cumplimiento del fallo de tutela T-039 del 30 de junio de 2017, y confirmado en sentencia del 24 de agosto de 2017.”*

Que mediante Acuerdo 026 del 2 de noviembre de 2017, se reabre el proceso de designación de Rector, como consecuencia del Auto de Apertura de Trámite Incidental de Desacato y se modifica el Artículo Segundo del Acuerdo 018 del 28 de julio de 2017.

Que, proferido el Auto de Apertura de Trámite Incidental de Desacato, el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, sesionó el 3 de noviembre de 2017, con el fin de designar rector, con el siguiente resultado:

CANDIDATOS	VOTOS
Olga Lucía Díaz Villamizar	6
Patricia Duque Cajamarca	0
William Barragán Zaque	0
Voto en Blanco	3

Que el período institucional de designación de rector es por el término de cuatro (4) años, el cual se inició el pasado 5 de octubre de 2016 y estaba previsto finalizar el 4 de octubre de 2020. Con fundamento en las consideraciones previstas en el presente Acuerdo, la Rectora designada Doctora OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR, concluirá el período institucional previsto entre el día de la posesión y hasta el 4 de octubre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°- DESIGNAR** como Rectora de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Código 0045, Grado 23, a la doctora OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía número 51940124 de Bogotá D.C., por el período institucional previsto entre el día de la posesión y hasta el 4 de octubre de 2020.

**ARTÍCULO 2°-** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C., a los **03 NOV 2017**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

  
**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
**CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ**

Elaboró: *Claudia Bibiana Salamanca Páez – Secretaria General*  
Revisó: *Carlos Eduardo Ortiz Rojas- Jefe Oficina Jurídica*